

3RA/S.EXT/C.T/SEMOVI/2023.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

I. Pase de lista de asistencia, II verificación de la existencia del Quórum En uso de
DESARROLLO DE LA SESIÓN
Acto seguido
VI Clausura de la Sesión
V Acuerdos
CON DISCAPACIDAD ESPECÍFICA (AUDITIVA O HIPOACUSIA)
IV DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN A PERSONAS
III Aprobación del Orden del Día
IIVerificación de la existencia del Quórum
I Pase de lista de Asistencia
ORDEN DEL DÍA
Transparencia, misma que se desarrolla bajo el siguiente:
Movilidad, con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de
Unidad de Transparencia, todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de
Marenco, Coordinador Técnico, Vocal; y Lic. Orfa Micaela Pérez Bohorquez, titular de la
Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal; Lic. Francisco José Madrazo
Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal; Lic.
Director de Planeación, Presidente; Lic. Marco Antonio Guzmán Antonio, Director Jurídico,
de junio de dos mil veintitrés, reunidos en la sala de juntas, Mtro. Daniel Pérez Montes,
Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día 09
de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La
En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.



9



por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----IV.- DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESPECÍFICA (AUDITIVA O HIPOACUSIA). En vías de cumplimiento a la resolución de veintitrés de febrero del año que transcurre, a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/44/2023, la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular la información solicitada del folio de registro en la Plataforma Nacional de Transparencia 201945722000085, por medio de la cual el hoy recurrente solicitó: 1. en atención al tema de movilidad, ¿el sujeto obligado cuenta con materiales que hagan identificables las unidades de motor u otro que haga referencia que son conducidos por personas con discapacidad auditiva o persona con hipoacusia? 2. en caso de existir, ¿cuáles son esos materiales (el formato en que se cuanta) placa, distintivo u otro, que indique que el vehículo u otro es conducido por persona con discapacidad auditiva o persona con hipoacusia. 3. si los materiales existen, solicito el documento en el que el sujeto obligado, aprobó y autorizó la realización, impresión u otro, distribución de materiales que refieran que el vehículo de motor u otro es conducido por persona con discapacidad auditiva o persona con hipoacusia. 4. El total de personas que han tenido acceso a dichos materiales. 5. medios a través de los cuales el sujeto obligado hace la difusión de esos materiales para que la población con discapacidad auditiva o persona con hipoacusia sepa que existen dichos materiales. 6. medios a través cuales el sujeto obligado realice campañas u otro medio de difusión para la educción de las personas oyentes pero que les sirva la información para identificar por medio de los materiales, los vehículos o unidades de motor que son conducidos por personas con discapacidad auditiva o personas con hipoacusia. 7. En el Estado de Oaxaca en qué municipio o municipios se han entregado más materiales para vehículos o unidades de motor que hagan referencia que el vehículo es conducido por persona con discapacidad o persona con hipoacusia 8. ¿Los materiales para los vehículos o unidades de motor u otro, tienen costo? 9. cuál es el costo que tienen dichos materiales? 10. cuántas personas han adquirido dichos materiales? 11. ¿existen placas de circulación que refieran que la persona que conduce la unidad de motor o vehículo es conducido por alguna persona sorda o persona con hipoacusia? 12. en caso de no existir materiales de ningún tipo, por qué no existen? 13. Fecha en la que el Sujeto obligado tenga disponibles dichos materiales. (sic)-----



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.



A través del memorándum SEMOVI/DLEV/118/2023, de 13 de marzo de 2023, la citada área administrativa dio respuesta a la solicitud en mención, en los siguientes términos: "Tratándose de personas con discapacidad esta Dirección realiza la emisión de placas de circulación para personas con discapacidad, la cual se asigna sin distinción de la discapacidad. Dichas placas de circulación se encuentran fabricadas de acuerdo a los materiales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-

Acto seguido, Los integrantes del Comité de Transparencia, analizan la solicitud de información, registrada con el folio 201945722000085, de la que se desprenden 13 planteamientos, siendo lo sustancial, ¿Si esta Secretaría de Movilidad cuenta con materiales que hagan referencia que son conducidos por personas con discapacidad auditiva o persona con hipoacusia?, interpretando este Comité que el solicitante se refiere a las "placas de circulación", y la respuesta que esta Secretaría de Movilidad le proporciona a través de la Unidad de Transparencia, es "NO", debido a que tratándose de personas con discapacidad esta Secretaría de Movilidad si realiza la emisión de placas de circulación para personas con discapacidad, sin embargo, dicha placa no hace referencia al tipo de discapacidad, esto de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-20216 (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016. METÁLICAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS. REPÚBLICA **MATRICULADOS** ΕN LA MEXICANA. LICENCIA **FEDERAL** DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA); artículos 166 fracción IV de la Ley de Movilidad para el estado de Oaxaca; 209 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, mismos que la letra dicen: Artículo 166. La Secretaría expedirá placas de circulación para los siguientes tipos de vehículos: IV. Para vehículos de traslado de personas con discapacidad. Artículo 209... En el caso que el vehículo sea propiedad de una persona con discapacidad, además de los requisitos señalados en los incisos anteriores deberá presentar constancia médica expedida por una Institución de Salud Pública, en la que se haga constar la condición física

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.







del solicitante o tarjetón emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
municipal o estatal.------

Los integrantes del Comité de Transparencia determinan que el área administrativa competente y responsable de atender la solicitud en cuestión, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, esto de conformidad con el artículo 30 fracción I y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, mismos que a la letra dicen: Artículo 30. Al frente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular habrá una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Subsecretaria o Subsecretario de Regulación y Control de Transporte, y tendrá las siguientes facultades: I. Diseñar y proponer a su superior jerárquico, las políticas, planes, programas, estudios, proyectos, acuerdos, lineamientos, normas técnicas y demás disposiciones para la emisión de licencias de conducir, así como, los trámites relativos al emplacamiento de vehículos. X. Coordinar y supervisar los procesos y programas de emplacamiento y control vehicular conforme a las normas establecidas para tal fin. Por lo anterior, este Comité de Transparencia declara que no existe ninguna otra área administrativa responsable y competente de dar atención a la solicitud con número de folio 201945722000085, en el recurso de revisión R.R.A.I/0974/2022/SICOM, por lo que concluyen que se ha dado cabal cumplimiento a la resolución citada se analizó la solicitud de información con el número de folio 201945722000085 y la respuesta emitida por la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, la cual, utilizando el método de búsqueda exhaustiva, informa que esta Secretaría de movilidad realiza la emisión de placas de circulación para personas con discapacidad, la cual no hace referencia al tipo de discapacidad. ------Acto seguido.- Para dar cumplimiento al siguiente punto, se toman los siguientes:-----

------V.- ACUERDOS------

a la emisión de placas de circulación es de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-20216 (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016, PLACAS

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,

San Antonio de la Cal, Oaxaca.











METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA), la cual contempla la placa de circulación para personas con discapacidad de forma general, sin hacer distinción al tipo de discapacidad.-----SEMOVI/3RA.S.EXT/C.T/03/2023. Por las razones fundadas y motivadas anteriormente, ninguna área administrativa incurrió en algún acto que pudiera ser considerado como responsabilidad administrativa; por tal motivo, no se hace del conocimiento del Órgano de Control Interno la atención de la solicitud con número de folio 201945722000085.-----VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas con veinticinco minutos del día de su inicio; cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DANIEL PÉREZ MONTES

PRESIDENTE

LIC. MARCO ANTONIO GUZMAN ANTONIO

ECRETARIO TÉCNICO

C. P. PÁOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL

LIC. ELENA AZCANA ROMERO

VOCAL

LIC. FRANCISCO JOSÉ MADRAZO MARENCO

VOCAL



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.





LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.